



RESOLUCIÓN No. 416

05 DE JUNIO DE 2023

“Por la cual se da a conocer la Selección Valle de Rugby Subacuático, que representará al Valle del Cauca en el Campeonato Nacional Interligas de Rugby Subacuático 2023, a celebrarse entre el 24 y 25 de junio, en el Medellín, Antioquia.

El Comité Ejecutivo de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO

1. Que conforme al Artículo 42 del estatuto de la Liga, las decisiones del órgano de administración se adoptarán mediante resoluciones.
2. Que es deber de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas fomentar, dirigir, reglamentar, organizar, velar por la formación y práctica en todas sus modalidades con sujeción a su estatuto, normas, reglamentos y al estatuto de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas y a las disposiciones vigentes.
3. Que en la selección se tomó en cuenta el proceso de preparación a partir de la expedición de la Resolución 405 del 12 de septiembre del 2022.

Que conforme a lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Que la Comisión Técnica de Rugby se reunió el día 31 de mayo de 2023, para estudiar la propuesta de Selección Valle de Rugby Subacuático que nos representara en el Campeonato Nacional Interligas de Rugby Subacuático 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Designar los siguientes deportistas como Selección Valle de Rugby Subacuático 2023:





SELECCION MASCULINA

#	Apellido y Nombre	Cédula	Club
1	CAICEDO RUBEN	1143873373	Hipocampos
2	CASTRO RAMIRES ALEJANDRO	1107080913	Hipocampos
3	DELGADO REYES JHONATHAN	16379746	Hipocampos
4	GAITAN MALDONADO CAMILO	1032444895	Oceans
5	HUERTAS IDARRAGA CARLOS	1130614422	Hipocampos
6	MARTINEZ GIRON VICTOR	1144186688	Hipocampos
7	DARWICH MOHAMED	1144029893	Hipocampos
8	NUÑEZ CASTAÑEDA ANDRES	1144062250	Hipocampos
9	ORTIZ GAITAN ANDRES	1144094310	Hipocampos
10	PALOMINO FLECHAS PABLO	1005872389	Hipocampos
11	PINTO CAMILO EDUARDO	1143826072	Dolphin's
12	PORTILLA LOPEZ DANIEL	1127626347	Hipocampos
13	PORTILLA LOPEZ DIEGO	1107532140	Hipocampos
14	QUINTERO SANCHEZ JUAN	1113518624	Hipocampos
15	TORRES BELTRAN ANDRES	1144088003	Hipocampos

RESERVAS

16	ADARVE CALDERON ESTEBAN	1143873373	Hipocampos
17	MATALLANA ROMERO ESTEBAN	1144029893	Hipocampos
18	GONZALEZ GUILLERMO LEON	16841736	Oceans

SELECCIÓN FEMENINA

#	Apellido y Nombre	Cédula	Club
1	ARBELAEZ GABRIELA	1144108493	Hipocampos
2	CUARTAS BELTRAN PAULA	67027095	Hipocampos
3	ECHAVARRIA BEJARANO CLAUDIA	1115063676	Hipocampos
4	GOMEZ MEDINA NATALIA	1111658039	Quelonios
5	JIMENEZ BRATH MARIA	1006170669	Hipocampos
6	MORENO LLANOS LINA	1130589489	Hipocampos
7	OROZCO MORALES ISABELLA	1107838832	Hipocampos
8	ORTIZ GARCIA SOFIA	1143845173	Hipocampos





9	PANTOJA VARGAS ANDREA	1151949374	Hipocampos
10	RAMIREZ HINCAPIE BRIGGITTE	1005976483	Hipocampos
11	RIVERA VELASCO CATALINA	1002966211	Hipocampos
12	SANCHEZ RAMIREZ JULIANA	1192891019	Hipocampos
13	TABARQUINO RENGIFO VALENTINA	1193441570	Hipocampos
14	MUTIS OSPINO SANDRA	66917952	Hipocampos
15	TROCHEZ VIDAL MARCELA	1061766917	Hipocampos

ARTÍCULO TERCERO: Se designa como entrenador al señor Harry Delgado, entrenador de la Selección Valle de Rugby Subacuático.

ARTÍCULO CUARTO: Se designan como delegado el señor Harry Delgado.

ARTÍCULO QUINTO: Los deportistas seleccionados deberán presentarse a todos los entrenamientos programados por el Cuerpo Técnico, en sus jornadas de entrenamiento en piscina, preparación física y charlas técnicas, al igual que a las pruebas o chequeos que se programaren.

PARÁGRAFO PRIMERO: El o Los deportistas que se ausenten en uno o más entrenamientos por razones de salud, deberán presentar la respectiva excusa e incapacidad médica, que en el caso de no ser emitida directamente por el médico del centro de alto rendimiento de INDERVALLE, éste deberá avalar la excusa o incapacidad médica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los deportistas que no asistan a los entrenamientos o trabajo programados por el cuerpo técnico y no presenten excusa o incapacidad médica, debidamente diligenciada podrán ser excluidos del proceso de manera inmediata por la Comisión Técnica Departamental de Rugby Subacuático y/o del Cuerpo Técnico designado.





PARÁGRAFO TERCERO: Los actos de indisciplina, incumplimientos, conducta antideportiva, que se puedan presentar y evidenciar, por parte de los deportistas seleccionados a la selección Valle durante los entrenamientos, concentraciones y en general en cualquier espacio de desarrollo de este proceso, serán asumidos y resueltos en primera instancia por el Cuerpo Técnico, quienes evaluarán y tomarán las medidas correspondientes que pueden ser, desde un llamado de atención, hasta la exclusión del proceso del deportista o deportistas involucrados en la situación y en segunda instancia, en el evento de no estar conforme con la decisión adoptada en primera instancia, la responsabilidad y decisión será del Comité Ejecutivo de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas; lo anterior no es impedimento para que dependiendo de la gravedad de la falta esta sea remitida en forma directa a la Comisión Disciplinaria de La Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas.

ARTÍCULO SEXTO. Los atletas seleccionados deberán tener al día la ficha FEDECAS y el seguro médico correspondiente, así como su EPS o SISBEN al día según el caso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente;

Ramiro Velasco Velasco

Presidente

Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas

